	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No - 0879

04 SEP 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 123 DE 2018, CUYO OBJETO ES “CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE SIETE (27) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON BATERÍA SANITARIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL CUENCA COMBEIMA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/16”.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Julio de 17 de 2018, La profesional especializado II del Subgrupo Gestión Ambiental identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE SIETE (27) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON BATERÍA SANITARIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL CUENCA COMBEIMA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/16.**

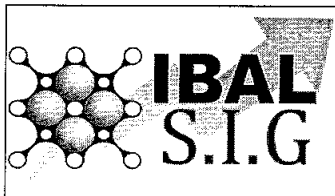
2.- Que el día 01 de agosto de 2018, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE SIETE (27) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON BATERÍA SANITARIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL CUENCA COMBEIMA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/16.**

3.- Que dentro del término establecido se recibieron observaciones al pliego de condiciones, las cuales por competencia fueron remitidas al comité evaluador designado para este proceso de contratación.

4.- Que mediante Resolución N° 0757 del 08 de agosto de 2018 se designó el comité Evaluador de la invitación N°123 de 2018 entregado por el Profesional Universitario en manejo de catastro y redes- Dirección de Planeación (JAVIER JULIAN SUSUNAGA), El Profesional Especializado III de la Dirección Administrativa y Financiera HERNAN JOSUE ROJAS ZULUAGA y Profesional Especializado III Grupo Gestión Financiera (Ricardo Carrasco Bachiller)

5.- Que el día 10 de agosto de 2018, se dio respuesta por parte del comité evaluador de este proceso de contratación a las observaciones presentadas, lo que origino informar y modificar el **CAPITULO 2 CONDICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL NUMERAL 10.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A CONTRATAR** de la invitación 123 de 2018, por lo que fue necesario emitir la Adenda N° 01 de la misma fecha.

6



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 4

6.- Que el día 13 de agosto de 2018, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de los siguientes oferentes, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 123 de 2018, así:

1.- Consorcio MG IBAL
2.- Juan Carlos Valencia.
3.- Fundación Tierra Viva Constructora de Paz.
4.- Consorcio IBAL 123

7.- Que el 13 de agosto de 2018, a las 4:20 pm. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N°123 de 2018.

8.- Que mediante oficio N°110-1059 del 14 de agosto de 2018, se remitieron las propuestas presentadas para que el comité evaluador designado procediera de conformidad a evaluar las propuestas, dentro del proceso de contratación para **CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VEINTE SIETE (27) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CON BATERÍA SANITARIA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO INTEGRAL CUENCA COMBEIMA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°011 DE 29/12/16**, presentado por los oferentes relacionados en el numeral 6 de la presente resolución.

9.- Que el 15 de agosto de 2018 el presidente del comité evaluador solicito ampliar el termino para la evaluación de propuestas, por lo que fue necesario emitir la Adenda N° 02 de la misma fecha modificación el cronograma del proceso de la invitación 123 de 2018.


10.-Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas, la presentada por el señor **2.- JUAN CARLOS VALENCIA CARVAJAL NO CUMPLE**, con relación a experiencia teniendo en cuenta que el proponente no anexa certificación emitida por el Representante legal de COMFACAUCA, por tal motivo se rechaza. Frente a la propuesta presentada por los proponentes **1.- Consorcio MG IBAL**, debe subsanar algunos aspectos de contenido jurídico de sus propuestas, con esta apreciación fueron habilitados de manera condicionada para continuar con la fase de calificación de aspecto técnico, financiero, de experiencia y económicos, criterios que cumplió cabalmente frente a lo solicitado en el pliego de condiciones y con relación a las propuestas presentadas por los proponentes **3.- Fundación Tierra Viva Constructora de Paz y 4.- Consorcio IBAL 123**, cumplen con el 100% de las exigencias del pliego de condiciones.

11.- Que una vez revisada la revisión documental, verificación financiera y ponderación económica de las propuestas presentadas, el comité evaluador establece el consolidado en el puntaje de evaluación, así:

PROP N°	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	Consorcio MG IBAL	100 PUNTOS
3	Fundación Tierra Viva Constructora de Paz.	90 PUNTOS
4	Consorcio IBAL 123	80 PUNTOS

4



	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

12.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 17 de agosto de 2018.

13.- Que dentro del término establecido para el recibo de subsanación de documentos y observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibieron observaciones y documentos para subsanar la propuesta por parte de dos (2) oferentes, de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador mediante oficio N°110-1100 del 21 de agosto de 2018.

14.- Que el día 30 de agosto de 2018, se radico en la Secretaría General del IBAL, por parte del comité evaluador las respuestas a las observaciones presentadas al acta de evaluación y luego de resolver las mismas y de acuerdo a los documentos subsanados el comité evaluador emitió informe de evaluación definitivo y en consecuencia de las propuestas habilitadas y evaluadas propone el siguiente orden de elegibilidad:

1	Consortio MG IBAL
2	Consortio IBAL 123

15.- Que el Gerente de la entidad acogiendo la forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación 123 de 2018, el proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir, el **Consortio MG IBAL**, representado por el señor JOSE LUIS MORA CANDELA, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.120.419 de Neiva, por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$220.865.657.00) M/CTE**

16.- Que para cubrir la presente erogación existe certificado de disponibilidad presupuesta N° 20180852 del 17 de julio de 2018, por valor de \$221.400.000.00.


17.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 123 de 2018, al proponente que quedo en primer orden de elegibilidad, es decir el **Consortio MG IBAL**, representado legalmente por el señor **JOSE LUIS MORA CANDELA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.120.419 de Neiva, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$220.865.657.00) M/CTE** y un plazo de ejecución de sesenta (60) días, contados a partir del acta de iniciación del contrato, la cual se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y conforme al manual de contratación de nuestra entidad, se deben realizar en el término de cinco (5) días hábiles; así las cosas estaríamos hablando de una fecha estimada de inicio del contrato para el 20 de septiembre de 2018, sin perjuicio de que esta fecha pueda variar por el desarrollo normal del proceso de perfeccionamiento y legalización del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

6

 IBAL S.I.G	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALBERTO GIRON ROJAS
Gerente General

66
Revisó: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Diana Rodriguez - Profesional Universitario